

**PCR otorga la calificación de “BAA” con perspectiva ‘Positiva’  
A los Bonos Inti V – Emisión 1, Bonos Inti VI**

**La Paz, Bolivia (septiembre 6, 2022):** Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. en Sesión de Comité No. 077/2022 del 6 de septiembre de 2022 decidió mantener la calificación de BAA (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es AA2) y perspectiva “Positiva” (tendencia en terminología ASFI) a cada una de las series vigentes de los Bonos Inti V – Emisión 1 y Bonos Inti VI. Lo expuesto se sustenta en la experiencia y posicionamiento que la empresa ha alcanzado en la industria farmacéutica, a través de su diversificada oferta, gestiones de desarrollo e implementación. A junio 2022 (12 meses), pese a la obtención de menores resultados, la rentabilidad se encuentra cercana al promedio del quinquenio. Reporta favorables niveles de cobertura y solvencia, una baja exposición del patrimonio y amplia liquidez. La emisión cuenta con garantía quirografaria y compromisos financieros.

Droguería Inti S.A. se dedica a la elaboración de productos químicos, farmacéuticos y sus derivados, y al fraccionamiento y envase de estos. A su vez cuenta con representación de distintos fabricantes extranjeros y nacionales. Su oferta se dirige tanto al mercado local como al de exportación y contribuye al fomento de la industria boliviana mediante la producción con materia prima nacional calificada.

Metodología utilizada para la determinación de esta calificación:

Metodología de Calificación de Riesgo de Instrumentos de Deuda de Corto, Mediano y Largo Plazo, Acciones Preferentes y Emisores que cursa en el Registro del Mercado de Valores.

**Información de Contacto:**

Estefania Ossio Moscoso  
Analista de Riesgo  
[eossio@ratingspcr.com](mailto:eossio@ratingspcr.com)

Verónica Tapia Tavera  
Analista Senior  
[vtapia@ratingspcr.com](mailto:vtapia@ratingspcr.com)

**Oficina Bolivia**

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901 A  
T (591) 2124127

**Información Regulatoria:**

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.